

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

ACOGESOLICITUD DE RECONSIDERACION DE MULTA

RESOLUCION EXENTA N° 1.599 / 1.217

N° Int.:2.297.479

ANTOFAGASTA , 27/07/2010

VISTOS: Resolución Exenta N°4037 del 01/07/2010 de la Gobernación Provincial de Antofagasta.

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 1.239 de fecha 14 de Junio de 2010 de Intendencia Regional de ANTOFAGASTA, se aplicó a SOCIEDAD MEDITERRANEO LTDA representado por RODOLFO EDMUNDO MARCHANT ARRIAZA, [REDACTED], una multa en dinero de \$561.977. (quinientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete pesos) por dar trabajo a extranjero que no contaba con la autorización respectiva, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) que se ha presentado recurso de reconsideración de dicha medida fundando su petición en que motivos ajenos a su voluntad le impidieron regularizar oportunamente su situación; c) que ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 152, 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración de la sanción impuesta a SOCIEDAD MEDITERRANEO LTDA representado por RODOLFO EDMUNDO MARCHANT ARRIAZA, [REDACTED]

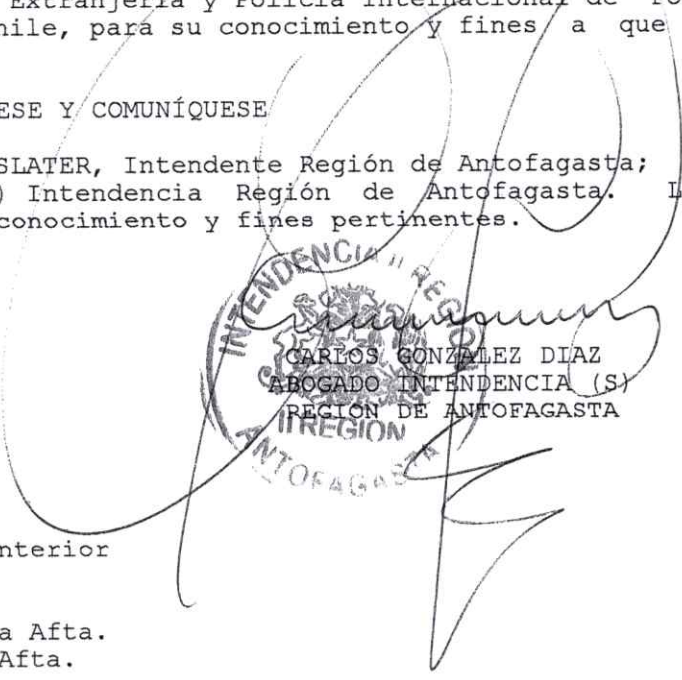
2. REDÚCESE el monto de la sanción aplicada a \$280.989 (doscientos ochenta mil novecientos ochenta y nueve pesos), a la persona precedentemente individualizada, monto pagado mediante el Vale Vista N°243097 del 22/07/2010 del BANCO SANTANDER, SUCURSAL ANTOFAGASTA.

3. NOTÍFIQUESE la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

4. REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; CARLOS GONZALEZ DIAZ, Abogado (S) Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.


CARLOS GONZALEZ DIAZ
ABOGADO INTENDENCIA (S)
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/CCD/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.